JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL

Medellín, julio catorce de dos mil veintidós

PROCESO: PRIVACIÒN DE LA PATRIA POTESTAD – FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA- VERBAL SUMARIO
DEMANDANTE: Ana María Ríos Grajales
DEMANDADO: Sebastián Martínez Molina
RADICADO: 05001-31-10-011-2020-00438-00
PROCEDENCIA: Reparto
INSTANCIA: Primera
PROVIDENCIA: Interlocutorio N° 522
DECISIÓN: Control Legalidad - Suspende audiencia

Al efectuar el control de legalidad propio de cada etapa procesal, conforme lo establecido en los numerales 5 y 13 del artículo 42 en alianza con el 132 CGP, observa esta agencia judicial que las diligencias de notificación del demandado Sebastián Martínez Molina no se surtieron en debida forma, tal y como lo expone la apoderada de la parte actora en correo electrónico que obra en archivo 14 del expediente digital:

"… Me permito poner en conocimiento al despacho, que a pesar de que el traslado de la demanda fue efectivamente entregado, la notificación del auto admisorio y la demanda fue devuelto por el correo certificado, a pesar de que se envió a la misma dirección...".

Teniendo en cuenta que la notificación de la demanda es pieza procesal fundamental para dar validez a toda la actuación surtida en el presente proceso, con el fin de sanear la falencia advertida se suspende la audiencia prevista para realizarse el día de hoy a partir de las dos de la tarde, hasta tanto se cumpla a cabalidad la notificación de la demanda con apego a las disposiciones legales y las demás actuaciones que de allí se deriven.

NOTIFÍQUESE

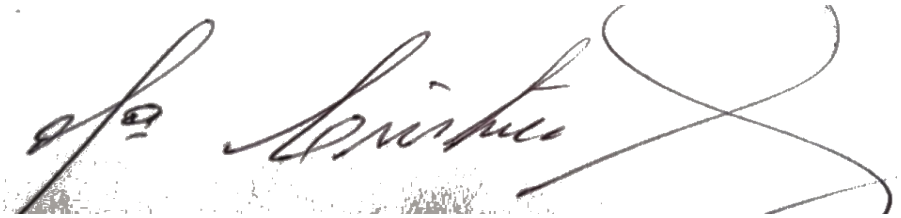

MARIA CRISTINA GOMEZ HOYOS
JUEZ

Firmado Por:
Maria Cristina Gomez Hoyos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 011 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **724ef9ec04ebd81217de257f29f1e3f1ecb2f991df8278631eeeb063fb269cf6**
Documento generado en 14/07/2022 01:52:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica